



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Contrato: 2022-A-L-NAC-A-A-16-135-00003372 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ING. ANTONIO REYNA CABRERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, KAMEJ SA DE CV, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

ME REFIERO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CON NUMERO DE CONTRATO 2022-A-L-NAC-A-A-16-135-00003372, DENTRO DEL MODULO DE FORMACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA COMPRANET, ADMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUYO NUMERO DE CONTROL INTERNO ES DFMARNAT/EM/008/2022, EL PRESENTE CONVENIO SE REALIZA PARA CORREGIR LA CLAUSULA SEGUNDA DE DICHO CONTRATO.

## DICE:

Dice.- El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de \$168,200.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$195,112.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$234,134.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos

## DEBE DECIR:

El precio unitario del presente convenio modificatorio es por la cantidad de \$8,410.00 (Ocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.) mensual por elemento (2), haciendo un total de precio unitario de \$16,820.00 (Diez y seis mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$195,112.00 (Ciento noventa y cinco mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) con impuesto incluido y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$234,134.40 (Doscientos treinta y cuatro mil pesos 40/100 M.N.) con impuesto incluido

Se designa al Lic. Sergio Javier Ordoñez González, en su carácter de Subdelegado de Administración e Innovación como responsable de la administración del presente instrumento jurídico-

El 26/04/2022 "LAS PARTES" firmaron el Contrato 2022-A-L-NAC-A-A-16-135-00003372, cuyo objeto es EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO al que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO"



**DECLARACIONES**

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

*Impresa*

- 1.1. Es una "LA DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal centralizada del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con los artículos 1, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con las atribuciones que le tiene conferida el propio ordenamiento legal citado modificada mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el día 30 de noviembre del año 2018.
- 1.2. Derivado del cambio de titular de esta Oficina de Representación en el Estado de México, se designa al C. ANTONIO REYNA CABRERA, en su carácter de encargado del despacho, quien está facultado para suscribir el presente convenio modificatorio, en atención a lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, 19 fracción XXIII, 38, 39 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el diario oficial de la federación el día 26 de noviembre de 2012; en suplencia, por ausencia del titular de la Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, mediante oficio No. 00482 de fecha 8 de junio de 2022, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3. El C. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZÁLEZ, en su carácter de SUB. DE ADMON. E INNOVACIÓN, con R.F.C OOGS570322438, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, ya que se encuentra debidamente registrado y autorizado en el Modulo de Formación e Instrumentos Jurídicos, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS por medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento. Contrato: 2022-A-L-NAC-A-A-16-135-00003372 Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"
- 1.5. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 511/2840 con folio de autorización S/N, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- 1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° SMA941228RJ7
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en And. Valentín Gómez Farías no. 108 Col. San Felipe Tlalmimilolpan C.P. 50250 Toluca Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante Acta Constitutiva No. 181 de fecha 17 de julio de 1996 y pasado ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno Notario Público no. 231 del Distrito Federal, y debidamente inscrita con el folio mercantil 214682 ante el registro público de comercio del Distrito Federal en fecha 10 de septiembre de 1996. KAMEJ SA DE CV, cuyo objeto social es, entre otros, SERVICIOS PERSONALES

2.2. La C. Areli Castillo Hernández, en su carácter de Administradora única, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Identificación Oficial no. 0790087223139 del INE y mediante Póliza Notarial no. 22092 del corredor público número 31 Lic. Federico G. Lucio Decanini del Distrito Federal de fecha 25 de mayo de 2015, e inscrita con el folio mercantil 214682 ante registro público de la propiedad y de comercio del distrito federal del 1 de septiembre de 2015, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes KAM9607171Z1



2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia Contrato: 2022-A-L-NAC-A-A-16-135-00003372 de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NO. 105-B, COLONIA LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50236

### 3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad aceptar las clausulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas en el presente convenio modificadorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no le han sido revocadas limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA

"LAS PARTES" acuerdan la **MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA** para quedar en los términos siguientes:

El precio unitario del presente convenio modificadorio es por la cantidad de \$8,410.00 (Ocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.) mensual por elemento (2), haciendo un total de precio unitario de \$16,820.00 (Diez y seis mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$195,112.00 (Ciento noventa y cinco mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) con impuesto incluido y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$234,134.40 (Doscientos treinta y cuatro mil pesos 40/100 M.N.) con impuesto incluido

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





## SEGUNDA

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO "LAS PARTES" ACEPTAN QUEDAR OBLIGADOS EN TÓDOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE JULIO DE 2022.

### POR: "LA DEPENDENCIA "

NOMBRE ING. ANTONIO REYNA CABRERA

CARGO ENCARGADO DEL DESPACHO

R.F.C RECA590804N33

FIRMA

NOMBRE: LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZÁLEZ

CARGO SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

RFC OOGS570322438

FIRMA

### POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE KAMEJ SA DE CV

RFC KAM9607171Z

FIRMA

